

Proceso Ejecutivo 11001310300920190055600
Demandante: Davita S.A.S.
Demandado Medimás EPS
Secuencia de Reparto 32113 13/09/2019
Ingreso al Despacho en Virtualidad 9/11/2020

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref.: Ejecutivo No. 11001310300920190055600

En virtud de las manifestaciones elevadas por las partes, el Juzgado:

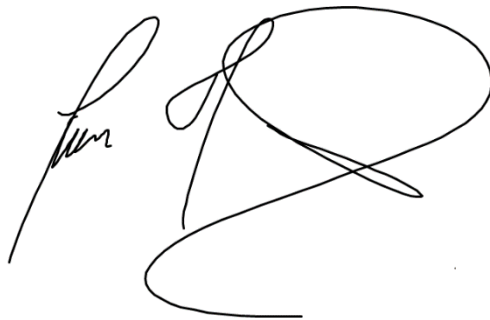
RESUELVE:

Primero: Líbrese comunicación al Banco de Bogotá, para que informe si para el presente proceso ha embargado dineros, y si con ocasión a ello ha constituido los depósitos judiciales respectivos.

Segundo: De conformidad con el numeral 1º, del art. 597 del C.G.P. se ORDENA el levantamiento de la medida cautelar que recaiga sobre los dineros que se encuentren depositados en las cuentas bancarias de la EPS demandada.

Tercero: De conformidad con el numeral 2 del art. 161 ibídem, se suspende el proceso hasta el 28 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, identifying the judge.

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez